



Santa Cruz de Tenerife , 22 de marzo de 2017

Área: DOMINIO PÚBLICO

S/R:

N/R: DIDISOL-2017-05-18-00003

Trámite: INFORMATIVO

PUERTOS DEL ESTADO

Avda. del Partenón, 10
Campo de las Naciones

28042 MADRID

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA EXPTE. 001-013254 FORMULADA POR [REDACTED] EN RELACIÓN CON LAS CONCESIONES DE LAS QUE ES TITULAR LA ENTIDAD “COMPAÑÍA AUXILIAR DEL PUERTO, S.A.” EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Con fecha 30 de marzo de 2017 se recibe en esta Autoridad Portuaria, correo electrónico remitido desde Puertos del Estado, por el que se adjunta solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [REDACTED] a través del portal de transparencia del Ministerio de Fomento, en fecha 24 de marzo de 2017, en relación con las concesiones de las que es titular la entidad “Compañía Auxiliar del Puerto, S.A.” en el ámbito competencial de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. En concreto, se solicitaban (i) los títulos de las concesiones administrativas, (ii) información relativa a la forma de adjudicación de las citadas concesiones y (iii) las tasas devengadas durante el año 2016 correspondientes a aquéllas.

A la vista de lo anterior se informa de que la entidad “Compañía Auxiliar del Puerto, S.A.” (en adelante, CAPSA) es titular de dos concesiones administrativas en los Puertos de Santa Cruz de Tenerife y de Santa Cruz de La Palma respectivamente.

I. CONCESIÓN DE CAPSA EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA:

- Por lo que respecta a la concesión de La Palma, la misma fue otorgada originariamente, previa celebración de concurso, a la entidad “Terminal de Contenedores de La Palma, S.A.” mediante resolución de 17 de abril de 1.997, para la prestación del servicio de Terminal Pública de Contenedores en el Puerto de Santa Cruz de La Palma.
- Posteriormente, en la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en fecha 4 de abril de 2000, se acordó autorizar la transmisión a favor de CAPSA.

I. CONCESIÓN DE CAPSA EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 12 de diciembre de 2000 se acordó autorizar la transmisión de la concesión administrativa de la que era titular la mercantil “Sociedad Canaria de Estiba, S.A.” a favor de CAPSA. Esta concesión, fue consecuencia de la unificación de tres concesiones cuyo objeto era la gestión indirecta del servicio de Terminal Pública de Contenedores en el Muelle de “El Bufadero”.





Finalmente, por lo que respecta al resto de la información solicitada, se informa de que no procede acceder a lo petitionado dado que tanto los títulos concesionales –que recogen las tasas a abonar por el concesionario- como las cuantías a las que ascendieron aquéllas durante el año 2016 vienen referidas a información de carácter tributario, la cual, tiene carácter reservado estando prohibida su cesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Santa Cruz de Tenerife (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes.

El Presidente

[Redacted signature]

